

Situación EHE

DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA
AGOSTO 2023

Aspectos relevantes sobre la enfermedad

- La EHE es una enfermedad **vectorial infecciosa no contagiosa** transmitida por insectos del género **Culicoides** que **afecta a animales rumiantes silvestres y domésticos**, en ningún caso afecta a los humanos. Se conocen 8 serotipos.
- **No hay** ningún tipo de **restricción** con relación al movimiento o consumo de **productos animales** (carne, leche, piel, etc.), **pero sí al movimiento de animales vivos.**
- Es una enfermedad que afecta **gravemente a los ciervos**, y puede afectar también a gamos y corzos. En el ganado **vacuno puede producir clínica moderada** y autolimitante en un par de semanas. El ganado **ovino es susceptible a la infección, pero poco a la enfermedad clínica**, y el **caprino es poco susceptible a la infección.**
- **Históricamente** la enfermedad hemorrágica epizootica ha circulado en **América del Norte, Australia, Asia y África. Nunca había sido reportada en la UE** hasta que a finales de octubre de 2022 se detectó en la isla de Sicilia (Italia) y con pocos días de intervalo en la isla de Cerdeña.
- **No hay ninguna vacuna autorizada en la UE.**



Detección de EHE en explotaciones de vacuno de Cádiz y Sevilla

- Sospecha clínica en vacuno de explotaciones de **Cádiz y Sevilla** comunicada a los SVO de Andalucía el **15 y 16 de nov de 2022**.
- **Fiebre, lesiones en la mucosa bucal**, cojeras por **inflamación de los rodetes** coronarios.
- Muestras **confirmadas positivas en Algete el 18 de nov de 2022**, 100% de homología con la cepa **EHDV8** de Túnez.
- Comunicación oficial a la UE ADIS el día 18 de noviembre de 2022.
- Comunicación a los SVO de mortalidad en ciervos en Sevilla el 18 de nov de 2022. Esta explotación recibió ciervos de Cádiz en Septiembre, lo que podría explicar el salto tan rápido entre las dos zonas afectadas.

Origen de la enfermedad

Misma ruta que la Lengua Azul

Transporte por el viento de vectores infectados a través del mar Mediterráneo desde países del norte de África donde la enfermedad está presente desde 2006, habiendo circulado ampliamente en la zona; Túnez ha estado declarando casos desde finales de 2021 y a lo largo de 2022.

Los casos de Italia en las islas de Cerdeña y Sicilia respaldan esta vía.

Datos IMPORTANTE S

Al no haber
vacuna, no hay
forma de
controlar la
propagación.

Género
culicoides: Están
involucrados
tanto los *imicola*
como los
obsoletus.

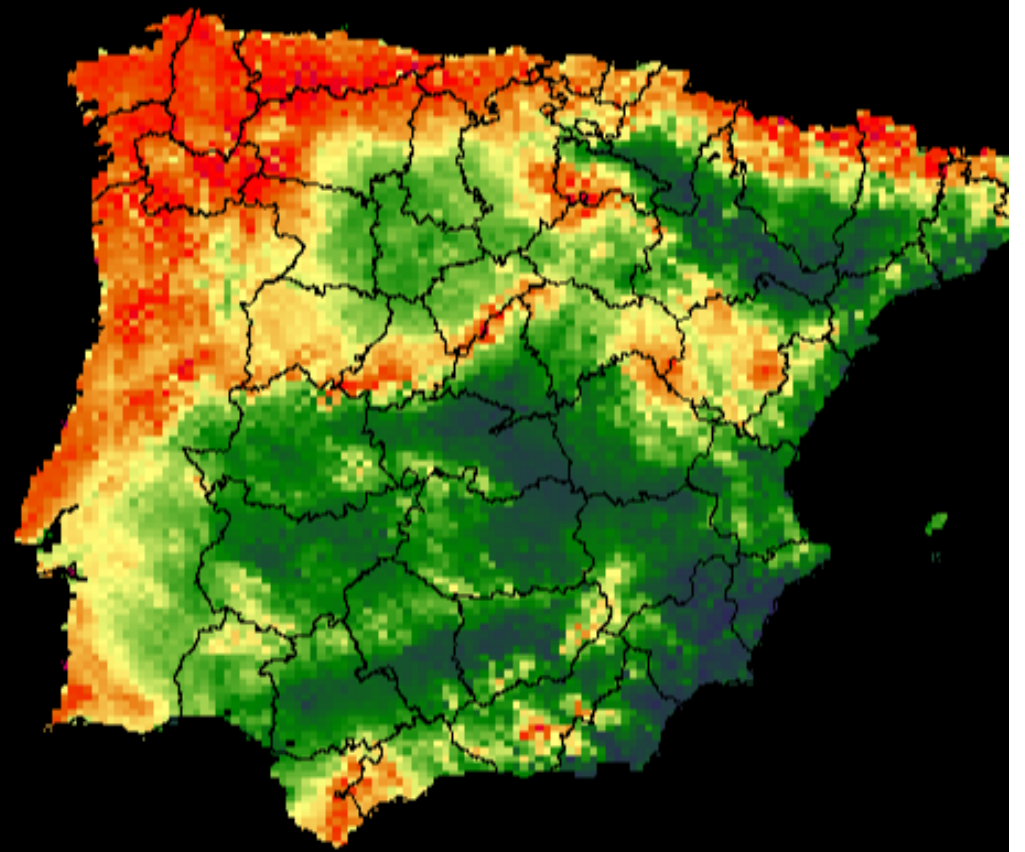
Se ha visto que
afecta a pocos
animales en el
rebaño y la
mortalidad es
muy baja.

También se ha
observado
mortalidad en
ciervos más baja
de la esperada.

Predicted occurrence for *C. imicola*



Predicted occurrence for *C. obsoletus* complex



ACTUACIONES EN CASO DE SOSPECHA Y/O POSTIVIDAD

- Toda explotación con síntomas debe comunicarlo a la UUVV y por supuesto a su veterinario.
- Se recomendará a esa explotación, así como al resto de la zona afectada e incluso a la zona libre, que realicen desinsectaciones en las instalaciones y si es posible en los animales, ya que la experiencia nos confirma que aquellas explotaciones que realizan control de vectores tienen menos problemas clínicos.
- Cuidados hacia los animales afectados: Aplicarles el tratamiento sintomático que necesiten, así como facilitarles el acceso al agua y a la comida, especialmente en caso de explotaciones en extensivo y en días de más calor, ya que los animales afectados suelen tener más problemas para moverse, para masticar y para deglutir.

- Recomendaciones ante posibles casos de enfermedad hemorrágica epizootica (EHE) en ciervo común y otros cérvidos.

Qué hacer

- ✓ Comunicar inmediatamente las sospechas, en particular en caso de mortalidades masivas y/o explosivas o casos en zonas no afectadas previamente, a la autoridad competente (agentes medioambientales, Oficina Comarcal Agraria, servicios de sanidad animal. etc.).
- ✓ Por motivos de bienestar animal, abatir los individuos enfermos de gravedad, disponiendo de las autorizaciones pertinentes para ello.

Qué NO hacer

- ✗ No administrar **antibióticos** porque **no son efectivos contra virus**.
- ✗ No fumigar o desecar **charcas** ni aplicar **insecticidas** en el medio natural porque no resultan efectivos.
- ✗ No concentrar animales en puntos de **suplementación de alimento y agua**.
- ✗ No realizar **movimientos** de cérvidos entre terrenos cinegéticos, sobre todo desde zonas afectadas o de riesgo a zonas libres de enfermedad.

Normativa EHE (Bovino, ovino y caprino) restricciones para comercio

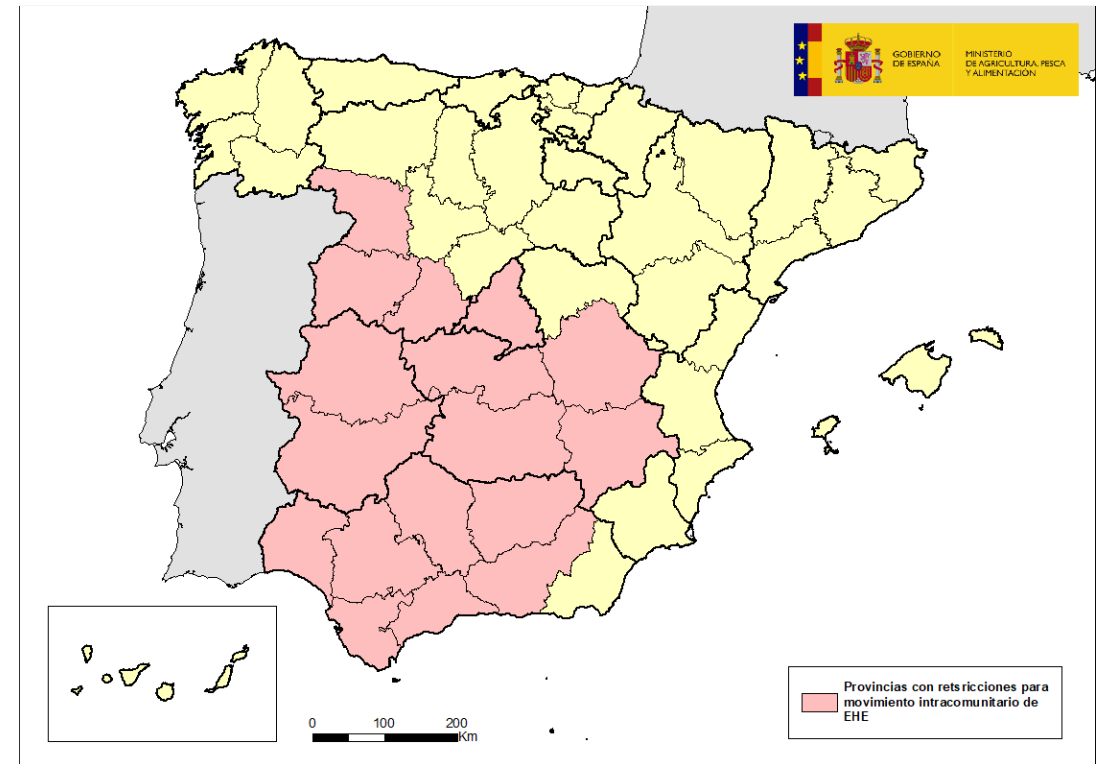
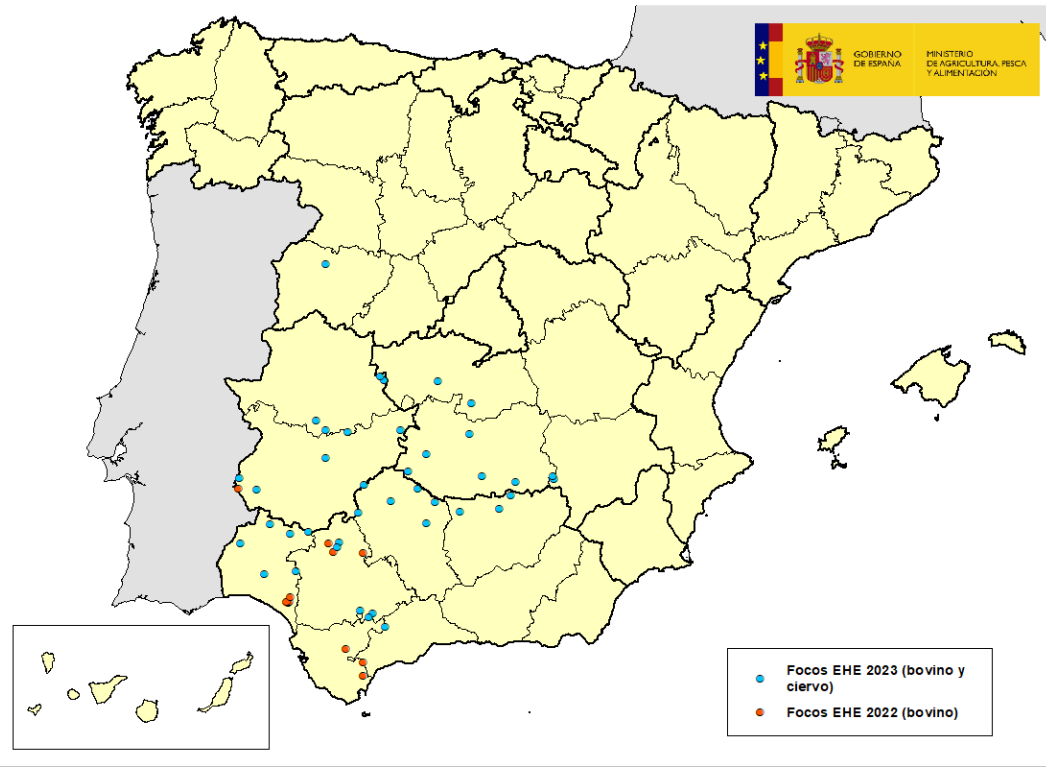
- **La EHE se encuentra categorizada como enfermedad D+E**, de acuerdo con el Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1882 de la Comisión, de 3 de diciembre de 2018, por lo que se trata de una **enfermedad objeto de vigilancia** sobre la que deben adoptarse **medidas para evitar su propagación** en relación con su introducción en la Unión o con desplazamientos entre Estados miembros, tal y como se establece en el Reglamento (UE) 2016/429.
- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento Delegado (UE) 2020/688 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2019, **se restringen los movimientos para vida hacia otros Estados miembros** cuando procedan de explotaciones situadas en un **radio mínimo de 150 km alrededor de los focos detectados**.



CONDICIONES

		DESTINO: ZONA RESTRINGIDA ESPAÑA (Anexo I)		DESTINO: ZONA LIBRE ESPAÑA Y/O MERCADO		DESTINO: CUALQUIER PAÍS DE LA UE	
PERIODO ACTIVIDAD VECTORIAL	ORIGEN	SACRIFICIO	VIDA	SACRIFICIO	VIDA	SACRIFICIO	VIDA
	ZONA DE RESTRICCIÓN (Anexo I)	Sin condicionantes	Sin condicionantes, excepto cuando tengan como destino un mercado, en cuyo caso deben cumplir condiciones de para VIDA hacia zona libre y desinsectación de mercado	a) BOVINOS sin signos clínicos b) Vehículos desinsectados	a) BOVINOS sin signos clínicos b) Vehículos desinsectados c) Animales desinsectados	Sin condicionantes	Prohibido No obstante, tras el Acuerdo Hispano-Portugués de marzo de 2023 se permite movimiento libre de animales de las especies a EHE entre las zonas restringidas de ambos países, independientemente de que se tratase de época estacionalmente libre o no.
	ZONA LIBRE	Sin condicionantes	Sin condicionantes	Sin condicionantes	Sin condicionantes	Sin condicionantes	Sin condicionantes. No obstante, si en la partida hay animales procedentes de Zona Restringida deben cumplir que: a) permanencia en zona libre al menos 30 días, b) sin aparición de signos clínicos, c) sin que otros animales procedentes de zonas restringidas hayan entrado en el establecimiento en ese periodo.

SITUACIÓN 7 de agosto.



PERSPECTIVA A FUTURO

EN CASTILLA Y LEON: CASOS EN ÁVILA, ZAMORA Y SOSPECHA EN SEGOVIA

EN EL RESTO DE ESPAÑA: SOSPECHAS EN VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

EL MAPA:

- ESTABLECE RADIOS DE 150KM E INCLUYE PROVINCIAS COMPLETAS
- DECLARA UNA VEZ POR SEMANA

PERSPECTIVAS PROPAGACIÓN EHE Y CONDICIONES DE MOVIMIENTO

- Se ha aprobado una modificación del Reglamento para autorizar la posibilidad de movimiento IC para vida con prueba previa de PCR.
- Dado que, parece previsible que se extienda durante el período de actividad del mosquito por todo el ámbito de influencia del mismo, se está valorando seriamente modificar el reglamento 2018/2882 para quitarla de la lista con condicionantes de vigilancia y control, y que pase a ser una enfermedad más del rebaño.
- Lidia: se está permitiendo mover animales con PCR negativo.